

LEY 1775 - Decreto 1937/1958
AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE DEFENSAS EN EL
RIO HONDO - LONDRES - BELEN

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, a que efectúe por intermedio de la repartición correspondiente, los estudios y construcción de las defensas en el Río Hondo de la localidad de Londres - Departamento Belén de esta Provincia.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 16:20:09

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*